

REGLAMENTO GENERAL DE FERIAS.

El presente documento tiene por objetivo establecer las Normas Generales y de Participación bajo las cuales se desarrollarán las Ferias y Exposiciones organizadas por PABEXPO en su recinto ferial o en otros, estableciendo tanto las obligaciones y derechos de los involucrados como el funcionamiento de las mismas.

1- AUTORIDADES.

El Comité Organizador, el Organizador de la Feria y el Representante del Recinto Ferial PABEXPO, son sus autoridades.

Las autoridades de la Feria podrán, cuando lo consideren conveniente para el mejor funcionamiento del certamen, adoptar decisiones distintas de las establecidas en el presente Reglamento, siendo éstas de obligatorio cumplimiento para todos los participantes.

El Organizador de la Feria es el coordinador y responsable general del cumplimiento de este Reglamento.

2- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

La participación se formalizará, directamente en el recinto ferial PABEXPO o por vía digital, mediante la suscripción del Contrato de Participación que incluye también la solicitud de mobiliario y servicios a contratar.

Los expositores deberán completar todos los datos que se solicitan y adjuntar el esquema o diseño del stand. Igualmente entregará el modelo Solicitud de Credenciales y el de Información para el Catálogo de Expositores. Cuando se trate de proyectos de diseños especiales o libres aportarán, además, los documentos que se establecen en este Reglamento, de lo contrario, el Comité Organizador no será responsable del incumplimiento de todos o algunos de los requerimientos del expositor.

La firma del Contrato de Participación implica el reconocimiento de las estipulaciones contenidas en el presente Reglamento.

PABEXPO podrá fijar un importe por derechos de inscripción de cliente y Feria. Los derechos de inscripción incluyen la gestión del expediente, acceso a propuesta de espacio, área del Expositor y publicación de sus datos en el Catálogo Oficial.

Las empresas expositoras, previa validación de PABEXPO, pueden autorizar a otras empresas a participar en su stand en concepto de coexpositor pagando los derechos de inscripción que establece PABEXPO y cumplimentando el formulario que se le facilitará en el cual se informará de los derechos de los coexpositores que incluyen la gestión del expediente, acceso al área del Expositor y publicación de los datos de la empresa en el Catálogo Oficial.

La categoría de Visitante Profesional permite a la persona interesada asistir a la Feria, realizar acciones comerciales sin contar con un espacio reservado. Dicha categoría incluye: acreditación, acceso al catálogo de expositores y participación en las actividades oficiales. La tarifa para este tipo de categoría estará en correspondencia con los precios aprobados por PABEXPO.

No se podrá contratar la participación en una Feria si existen deudas vencidas y pendientes de pago con PABEXPO.

3- CONFIRMACIÓN DE ESPACIO Y UBICACIÓN.

La reservación del área sólo se hará firme una vez que se haya pagado el 100% del espacio, el mobiliario, los servicios solicitados y las credenciales, luego de haber completado correctamente y firmado el Contrato de Participación según los requisitos determinados por las autoridades.

La adjudicación de espacio se efectuará en función de las consideraciones de orden técnico y/o sectorial relacionadas con las muestras a exhibir, aunque se procurará tener presente, en lo posible, los intereses del expositor, las dimensiones del espacio solicitado y la fecha de solicitud.

El incumplimiento del pago será una causal que impedirá el montaje o acceso al stand.

En aquellos casos excepcionales de autorización de montaje y participación sin haberse efectuado el pago antes de la culminación del evento, el Organizador podrá disponer la retención de la muestra expositiva y demás bienes del expositor hasta tanto se efectúe el pago.

El Organizador, de forma excepcional, cuando lo entienda conveniente para los intereses de un certamen, podrá cambiar la ubicación del stand y comunicarlo al expositor conjuntamente con la propuesta de la nueva ubicación.

4- FORMAS DE PAGO.

Los participantes en las ferias organizadas por PABEXPO ejecutarán los pagos a favor del destinatario, banco y número de cuenta bancaria que aparecen en la Factura que recibirán emitida por PABEXPO. Dicha Factura contendrá el importe total a pagar y un anexo con el desglose de los servicios solicitados ya contenidos en la factura.

Cuando se trate de participantes extranjeros la Factura emitida por PABEXPO señalará la moneda y la tasa de cambio aplicable.

PABEXPO para el cobro de las tarifas mencionadas podrá auxiliarse con entidades dedicadas a gestionar cobros y pagos.

5- RENUNCIAS O REDUCCIONES EN LA PARTICIPACIÓN.

Si el expositor pidiera una reducción de espacio, perderá el derecho a la totalidad del contratado, pudiendo solicitar una nueva ubicación entre los espacios disponibles. Si el expositor pidiera una ampliación de espacio, el Organizador atenderá tal petición siempre y cuando exista disponibilidad de espacio. En ambos supuestos se deberá formalizar documentalmente entre PABEXPO y el expositor la nueva contratación de espacio. En caso de no disponer del espacio solicitado, la contratación realizada permanecerá inalterable.

Los expositores podrán anular su participación mediante escrito enviado por cualquier medio que permita acreditar su recepción. Verificada la comunicación, el Organizador procederá a la cancelación del contrato.

En el supuesto de que el expositor no haya satisfecho la totalidad del importe correspondiente antes del inicio del montaje, el Organizador quedará en libertad de ceder el espacio o el stand a un tercero, sin tener ninguna obligación de indemnizarlo ni de reintegrarle las cantidades avanzadas por tal concepto. Así mismo puede cancelar los contratos y adjudicar a terceros las áreas o espacios expositivos contratados que habiendo abonado la totalidad de los pagos no hubiesen ocupado el stand dentro de las 24 horas anteriores a la inauguración de la Feria.

Las reducciones y/o renuncias en el espacio contratado conllevan penalización:

- Hasta 30 días antes del inicio de la Feria: 50% del total del área.
- Hasta 7 días o menos antes del inicio de la Feria: 100% del total del área.

6- HORARIOS.

La Feria, en su etapa de exposición, permanecerá abierta en el horario establecido y la permanencia del expositor en ese tiempo es obligatoria.

Los horarios y días del proceso de montaje y desmontaje son los fijados por PABEXPO y cuando se requiera de manera excepcional, en el caso de estas dos últimas etapas, prolongarlos por necesidades de los expositores se facturará el tiempo adicional de acuerdo con las tarifas establecidas por el recinto ferial. En todo momento la solicitud de tiempo adicional será comunicada al Organizador con no menos de 24 horas de antelación a la fecha en que desea laborar fuera del horario establecido.

7- DE LA CONSTRUCCIÓN, DECORACIÓN, MONTAJE DE STANDS Y CUIDADO DE INSTALACIONES.

Mediante el Contrato de Participación, el expositor podrá requerir de todos los servicios que precise para su participación en la Feria, incluyendo el tipo de montaje a contratar o solamente el espacio a utilizar.

PABEXPO otorga espacios para las siguientes modalidades:

- Espacio montado (espacio con stand modular montado por personal de PABEXPO)
- Espacio sin montar (espacio libre),
- Espacio de libre diseño o diseño especial (espacio libre donde el expositor realiza su propio diseño y montaje)

Los precios aprobados para la contratación de espacios, de acuerdo al tipo de montaje seleccionado, son definidos por PABEXPO y estarán en correspondencia con las tarifas aprobadas al respecto.

El montaje de los stands modulares lo realizará personal especializado de PABEXPO de acuerdo con los esquemas y planos de montaje entregado por los expositores, precisando divisiones internas, tipos de puertas, ubicación de reflectores y de instalaciones eléctricas, entre otros aspectos. Dado el caso que el expositor no entregue el diseño de su stand, el Organizador de conjunto con el Jefe del Área de Montaje dispondrá el montaje de acuerdo con sus intereses y no responderá por cualquier demora en su entrega. Cualquier cambio posterior en el diseño o división interior será cobrado adicionalmente según las tarifas establecidas para ello. PABEXPO utiliza generalmente un sistema de perfilería de aluminio con paneles modulares blancos. Los paneles y perfiles de aluminio no se podrán pintar, atornillar ni horadar. Dichas estructuras podrán soportar hasta 5 kg de peso en cada panel.

El **espacio montado (modular)** incluye espacio, estructura de aluminio y paneles, alfombra, rótulo con el nombre de la empresa y consumo de electricidad hasta 500W.

El **espacio sin montar** es el espacio otorgado libre de estructuras y paneles, solo incluye el consumo de electricidad hasta 500 W.

En el **espacio sin montar con diseño especial** el expositor decide el diseño de su stand en el espacio otorgado y el alquiler de mobiliario y demás servicios. Incluye espacio y consumo de electricidad hasta 500W. Dicho montaje requiere, por el tipo de stand a construir, que los expositores, con su personal de montaje, accedan al recinto con mayor tiempo de antelación al normalmente concebido para las restantes modalidades.

Este tipo de montaje deberá concluir tres días antes del inicio de la Feria, por lo que el expositor llevará control de estas fechas para el cronograma de montaje y le exigirá el cumplimiento del mismo a su brigada de montaje.

Cuando el expositor desee montar su propio stand (libre diseño) lo indicará al efectuar la reservación del espacio y entregará con no menos de 45 días de antelación al inicio de la Feria, los planos (isométrico, en planta y eléctrico) así como la memoria descriptiva, el cronograma de ejecución, el

nombre del constructor o entidad que realizará el montaje y el correspondiente presupuesto para su aprobación por PABEXPO.

Cualquier cambio posterior en el diseño aprobado deberá ser consultado al Organizador, y dependiendo de la complejidad de los mismos y de la proximidad a inauguración de la Feria, sea cual sea el tipo de montaje, serán cobrados adicionalmente, en dependencia de las tarifas aprobadas en PABEXPO a tales efectos.

Con independencia del montaje a ejecutar (modular o diseño especial) PABEXPO o sus empresas constructoras oficiales tendrán la primera opción para ejecutarlos, y dado el caso que sea adjudicado a otra entidad o constructor distinto no serán de aplicación los beneficios relativos a precios, credenciales y horarios de que gozan los primeros. La autorización escrita para el inicio del montaje, condiciones y plazos será notificada dentro de los 3 días siguientes a la recepción de los documentos señalados en el párrafo anterior y a la suscripción del correspondiente contrato de servicios con PABEXPO fijando el canon a pagar por derecho de montaje, cuando ser trate de entidades o constructores no oficiales.

En los montajes de diseño especial con madera y materiales de similar textura y características, el expositor viene obligado a traerlos al recinto de manera tal que solo se requiera efectuar el ensamblaje de partes y módulos en el espacio contratado. No se aprobará la utilización del espacio como taller de producción ni se permitirán trabajos de lijado, pintura u otros similares dentro del recinto. Queda prohibida la construcción de stands con la utilización de pladur (Gibson), yeso, cement board y/o materiales de similares características. Al concluir el expositor, cualquiera que sea el montaje realizado, queda obligado a entregar el espacio utilizado en el mismo estado en que lo recibió (limpio, libre de elementos de montaje y desechos). Por lo anterior deberá retirar todos los desechos generados durante el montaje y desmontaje de la feria, para ello estará a su disposición un lugar dentro del recinto ferial para su destino final. Tal obligación se extiende a los elementos utilizados en los stands modulares y a las muestras de exposición durante la Feria. En caso de incumplirse dicha obligación será penalizada la empresa expositora por los perjuicios ocasionados a PABEXPO. El valor de la penalización será fijado por PABEXPO.

En la decoración de stand no se podrá utilizar pegamentos o materiales adhesivos en la superficie de los paneles o perfiles, tampoco agua en cantidades que afecten la conservación del panel. Igualmente queda prohibido, pegar, pintar, perforar, romper o deteriorar en forma alguna: pisos, columnas o techos del recinto. Tampoco se permitirá pegar materiales adhesivos fuera del stand.

El deterioro de elementos de montaje, pisos, columnas, vigas y de cualquier estructura del recinto, implicará el cobro de la cantidad determinada por la dirección del recinto de acuerdo con los daños ocasionados y tendrá que ser abonado antes de la culminación de la Feria o el desmontaje, en su caso.

No se entregarán espacios a los expositores para su montaje antes de la fecha programada en el calendario ferial, sin embargo, en casos estrictamente necesarios y si las condiciones lo permiten, PABEXPO podrá autorizar la entrega adelantada previo pago de una cantidad determinada en atención a los gastos (protección, limpieza, consumo energético y otros) en que incurrirá el recinto.

La entrada del expositor al recinto ferial será, como regla, con cinco días de antelación al inicio de la Feria y la credencial de expositor le permitirá ubicar sus muestras durante esos días.

Los stands deberán estar totalmente montados y decorados a más tardar el día anterior a la apertura del evento, en caso contrario, siempre que no exista causa justificada, PABEXPO podrá penalizar al expositor con multa por un valor de hasta el 5% del costo total del espacio arrendado.

El desmontaje se efectuará en las fechas y horarios determinados por PABEXPO, una vez culminada la Feria.

8- SOLICITUD Y CUIDADO DE LOS MUEBLES.

La solicitud de servicios para el stand (incluye el mobiliario) se hará en el Contrato de Participación al momento de reservar el área de exposición. Todos los servicios que se realicen con posterioridad a la tramitación de la solicitud original llevarán un recargo en la cuantía establecida por PABEXPO.

Si el expositor deseara utilizar algún tipo de mobiliario especial, deberá contar con la previa aprobación del Organizador para su introducción en el recinto ferial. En ningún caso se permitirá la entrada de muebles similares a los que se alquilan por el recinto.

Los muebles y demás medios alquilados no se podrán rayar, cortar, tampoco se les podrá pegar calcomanías u otros materiales adhesivos. En caso de deterioro de muebles o medios alquilados el expositor estará obligado a indemnizar al recinto de acuerdo con las tarifas establecidas para estos casos antes de la culminación de la feria.

9- INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

Las instalaciones eléctricas serán realizadas por el personal técnico de PABEXPO y, excepcionalmente, por el expositor con autorización expresa de éste. Queda prohibido conectar potencias superiores a las solicitadas o efectuar conexiones no autorizadas por el recinto. En caso de necesidad y previa autorización deberán ser contratadas y pagadas. El incumplimiento de tal indicación dará origen a una penalización monetaria con independencia de la obligación de retirar la conexión. El valor de la penalización será fijado por PABEXPO.

10- CATÁLOGO DE EXPOSITORES Y DEMÁS IMPRESIONES.

En cada una de las ferias se editará un catálogo en formato digital que incluye a todos los expositores en orden alfabético por países.

La información utilizada será la que proviene exclusivamente de los datos que aportan los expositores en el formulario Información para el Catálogo de Expositores, por lo que PABEXPO no se responsabilizará con errores que puedan aparecer en él.

La información para el Catálogo debe ser entregada por el expositor en formato digital o impreso y redactado de forma clara, precisa y en idioma español. El máximo de líneas para describir los productos y/o servicios de su empresa será el fijado por PABEXPO quien también estará facultado para realizar los arreglos necesarios en aquellos casos que no se correspondan con la forma y el estilo del Catálogo.

Los anuncios publicitarios propuestos para incluirse en el Catálogo serán entregados por los interesados en el formato establecido por PABEXPO.

El modelo y el arte final de los anuncios, deben ser entregados al Organizador con 45 días hábiles de antelación al inicio de la Feria.

El Organizador debe recibir por parte del Comité Organizador de la Feria, con 45 días hábiles antes, el diseño de las impresiones y documentos que formarán parte del Plan de Impresión, dichos diseños serán aprobados por PABEXPO (tipo de papel e impresión, tamaño y cantidad de colores, entre otros). Dado el caso que algún Comité Organizador no esté de acuerdo con la decisión tomada al respecto, deberá contratar directamente el servicio con la Imprenta de su elección y asumir los gastos en que por tal motivo incurran.

11- CREDENCIALES. El expositor tendrá que portar su credencial de forma obligatoria dentro de los perímetros del recinto y es el encargado de la compra de las mismas para el personal contratado en la etapa de montaje. No puede haber personas trabajando en el stand sin la debida credencial.

Las credenciales son personales e intransferibles y serán entregadas antes de la fecha del montaje, durante éste y al inicio del evento, siempre y cuando el interesado acredite haber realizado el pago de éstas, del espacio, el mobiliario y demás servicios solicitados. Las credenciales para el montaje y desmontaje solo darán acceso a la Sala y Stand señalados en la misma y durante estas etapas. El uso indebido de ellas faculta a las autoridades de la Feria a retirarlas y prohibir la entrada de las personas implicadas.

La pérdida de la credencial deberá reportarse de inmediato a las autoridades de la Feria, quedando a consideración del Organizador de la Feria el cobro o no de la nueva credencial.

La cantidad de credenciales libres de costo para los expositores estará en correspondencia con el área contratada.

12- SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

Las autoridades de la Feria designarán el personal de vigilancia general en el horario de funcionamiento de la Feria. Los expositores podrán acceder a la Sala 30 minutos antes del horario oficial de entrada y abandonarla igual tiempo después de la hora de salida.

El expositor será el único responsable de los daños causados dentro de su stand y/o sus bienes o medios de cualquier naturaleza por robo, hurto, accidente durante el horario tanto de la feria como en las etapas de montaje y desmontaje. Al concluir la jornada diaria y efectuarse la salida, correrá por PABEXPO la protección e integridad del stand hasta el siguiente día al momento de la entrada del expositor.

Las reclamaciones a PABEXPO por robos, roturas u otros daños a las muestras o equipos detectados dentro de los 30 minutos previos a la apertura diaria de la Feria se harán de inmediato y por escrito. De otro modo no se admitirá reclamación alguna.

No se permite la entrada de menores de 16 años de edad, salvo disposición contraria de las autoridades de la Feria.

13- DE LA ENTRADA Y SALIDA DE MERCANCÍAS.

A la entrada para el montaje y/o decoración de su stand, los expositores deberán entregar el documento Declaración de Entrada y Salida de Mercancías con la relación de los materiales, muebles y equipos de su propiedad que estarán en su espacio durante la Feria, para poder facilitar su extracción al término de la misma.

14- SEGURO.

Los expositores deberán asegurar contra todo riesgo con entidades aseguradoras oficiales las mercancías y muestras que expongan, bien sean de su propiedad o de terceros, quedando las autoridades de la Feria exentas de toda responsabilidad por la pérdida o daños que puedan sufrir.

15- SOLICITUD Y USO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.

El expositor y su personal de montaje, dado el caso, deberá contar con las herramientas y equipos necesarios para la ejecución de sus trabajos.

Los equipos y medios de propiedad del recinto (montacargas, carros eléctricos, carretillas, traspalets, escaleras y otros) no podrán ser utilizados por los expositores. Excepcionalmente el Jefe de Área de Montaje podrá autorizar el uso de alguno de ellos previo pago de la tarifa correspondiente.

Las herramientas de trabajo de los montadores de PABEXPO son de uso personal por lo que no serán prestadas ni alquiladas a personas distintas en ningún caso.

Solo con la autorización expresa del Organizador de la feria los expositores podrán introducir en el recinto equipos y medios de los señalados para construir sus stands o ubicar las muestras expositivas.

16- ENVÍO DE MERCANCÍAS Y ADUANA.

La Agencia Aduanal y Transitaria PALCO, es la agencia oficial a cargo de todos los servicios de transporte, expedición, asuntos aduanales y entrega hasta el Stand. En los casos en que la transportación de la mercancía se tramite con otras agencias transitarías, éstas deberán notificarse, acreditar a su personal y abonar el pago correspondiente para brindar servicios en la Feria. Cuando se trate de muestras a exponer de grandes dimensiones, peso u otras características especiales, el expositor viene obligado a comunicarlo al Organizador al momento de presentar el Contrato de Participación, para su conocimiento y aprobación, en atención a las especificaciones del montaje, las capacidades del recinto y el tipo de muestra en cuestión.

El envío de las muestras y su documentación se realizarán de manera tal que el arribo a Cuba por vía marítima se produzca 15 días antes de la inauguración de la Feria y 7 días antes en caso de transportación aérea. Toda la mercancía deberá consignarse, a:

RECINTO FERIA PABEXPO:	RECINTO FERIA EXPOCUBA:
FERIA: _____	(Solo cuando se trate de FIHAV)
SALA: _____	PABELLON: _____
NÚMERO DEL STAND: _____	NÚMERO DEL STAND: _____
Grupo Palco. Recinto Ferial PABEXPO	Grupo Palco. Recinto Ferial
Ave 17 e/180 y 182, Siboney, Playa,	EXPOCUBA
La Habana, Cuba	Carretera del Rocío Km 3½, Arroyo
Tel. +53 7230-1124 / 7230-1127.	Naranjo, La Habana, Cuba

PABEXPO recomienda a los participantes prestar atención a la siguiente documentación requerida por las autoridades y tramitada con la Agencia Aduanal y Transitaria PALCO antes del arribo de mercancías por vía aérea o marítima a La Habana, según aplique.

- B/L (originales) o AWB (pasar copia por fax).
- Factura comercial (especificar descripción del producto, cantidad, precio, importe, moneda y condición de entrega según términos de INCOTERMS).
- Certificados originales según la naturaleza de la mercancía (sanitario, fitosanitario o veterinario).
- Póliza de seguro (en caso de portarse).
- Lista de empaque.
- Certificado de origen o certificar origen de la factura.
- Cualquier otro documento que exijan las autoridades competentes.

El expositor que arribe al país con muestras de exhibición en condición de equipaje acompañante tendrá, con no menos de 48 horas previas al arribo, notificar a la Agencia Aduanal y Transitaria PALCO: Nombres y Apellidos del pasajero, número de vuelo y horario de arribo, número de pasaporte del portador, copia de la factura consignada a la Feria. La factura original deberá ser entregada por el portador ante las autoridades aeroportuarias pertinentes.

Para garantizar que las muestras estén ubicadas a tiempo en los correspondientes stands se requiere:

- El pago de las tarifas estipuladas por concepto de transportación y manipulación de mercancías que incluye los servicios desde puerto/aeropuerto hasta el stand en cuestión dentro del Recinto Ferial fijadas y cobradas por la Agencia Aduanal y Transitaria PALCO.
- En el Recinto Ferial funcionará una oficina de la Aduana de Ferias de la Aduana General de la República de Cuba con el fin de facilitar todos los trámites de importación temporal, definitiva y reexportación de las mercancías expuestas.
- La recepción de las mercancías en el recinto ferial se hará a través del personal de la Agencia Aduanal y Transitaria PALCO, perteneciente al Grupo PALCO.
- De contratarse este servicio a otra Agencia Transitaria, ésta abonará el costo de las credenciales de su personal y de los parqueos.
- Las Agencias Transitarias y los expositores tienen que estar presentes en el desmontaje desde el primer día y en el horario establecido a los efectos de recoger y empacar sus muestras y retirarlas, de lo contrario, el recinto ferial no será responsable en casos de pérdidas o extravíos.

Con relación a la Recepción, Manipulación y Entrega de Muestras, la Agencia Transitaría PALCO, tramitará todas las importaciones temporales y en tránsito.

Una vez situadas las muestras en el stand, el expositor podrá iniciar la apertura del embalaje de mercancías, con la autorización de las autoridades de aduana y siempre que no exista objeción por parte PABEXPO.

El retorno a origen de las muestras (re-exportación de mercancías) se solicitará durante la celebración de la Feria, previo contrato con la Agencia Transitaria PALCO. El pago en todos los casos será por adelantado.

Las muestras expuestas podrán permanecer en el país hasta 5 días después de finalizada la Feria. A partir de esa fecha el expositor o comprador que no haya retirado sus muestras pagará el almacenaje según las tarifas establecidas. En caso de que no se tramite el almacenaje, el recinto ferial lo hará por cuenta del interesado y no se responsabilizará por los daños y perjuicios que puedan recibir las muestras, así como por los gastos en que se incurra. Igual tratamiento se aplicará a las mercancías sujetas a reexportación, siempre y cuando no se firme el contrato establecido. La solicitud de almacenaje de mercancías se formalizará en la oficina de la Agencia Transitaria PALCO.

Será responsabilidad del expositor conocer las regulaciones de la Aduana relacionadas con las muestras a exponer en Ferias y Exposiciones.

17- PROHIBICIONES.

Queda prohibido:

- La utilización de espacios fuera del área contratada, ni ningún tipo de publicidad o propaganda comercial en el recinto, pisos, fachadas y áreas externas o internas a través de carteles, anuncios, banderolas, adhesivos o cualquier otro medio impreso o no sin autorización del Organizador de la Feria. En los casos que se autorice será en base al diseño presentado y solo una vez abonada la tarifa establecida al efecto.
- Usar equipos y/o crear condiciones para su uso que causen molestias a otros expositores, la actuación de grupos musicales dentro del stand, áreas comunes o en los pasillos de circulación;

hacer demostraciones ruidosas o propaganda con altoparlantes u otros medios de similares características para atraer al público.

- El volumen alto de emisiones en casos de expositores que exhiben equipos de música u otros medios audiovisuales que molesten al resto de los participantes.
- Realizar degustaciones, sorteos o rifas sin la autorización del Organizador y dado el caso que se autoricen, que impidan la libre circulación de los visitantes o alteren el orden en las Salas.
- Acreditar al personal de diseño y realización gráfica de otras empresas no autorizadas por el Organizador de la Feria sin el pago previo de la tarifa correspondiente.
- El acceso de vehículos a las áreas interiores del recinto ferial, excepto los de servicios y aquellos autorizados expresamente por el Organizador de la Feria.
- El parqueo de vehículos de los expositores en áreas distintas a las determinadas para este fin.
- El desmontaje y la salida de muestras y mercancías de los stands antes de la culminación de la Feria, salvo autorización expresa del Organizador. En todos los casos el expositor presentará la Declaración de Entrada y Salida de Mercancías.
- La salida de las muestras fuera de los horarios establecidos, pudiendo efectuarse solo una vez concluida la Feria, salvo autorización expresa del Organizador.
- El acceso de menores de edad al recinto en las etapas de montaje, exposición y desmontaje, salvo en aquellos eventos donde sea autorizada expresamente su presencia. Tampoco podrán acceder al recinto animales de ningún tipo ni plantas, salvo autorización expresa de las autoridades del recinto o cuando se trate de eventos especializados en esas temáticas.
- La entrada al recinto de tanques, recipientes o similares con materiales o sustancias inflamables o no que sean nocivos para la salud o puedan ocasionar siniestros por incendios, intoxicación, ruidos u otros daños a la salud de los participantes, así como a los bienes e instalaciones del recinto, salvo autorización expresa del Organizador de la Feria, una vez que obtenga el visto bueno de las autoridades competentes.
- La puesta en marcha o utilización, dentro del recinto ferial, de equipos o maquinarias de los que emanen polvo, gases tóxicos o asfixiantes.
- La entrada de plantas eléctricas, equipos de corte, oxicorte u otros de similar naturaleza para realizar trabajos de montaje, soldaduras y cualquier tipo de demostración, salvo autorización expresa del Organizador de la Feria. En estos casos dichos equipos contarán con la protección correspondiente y tendrán que estar certificados por las autoridades competentes.
- Entrar al recinto muebles, medios o equipos similares a los arrendados por éste a los participantes.
- Acceder, por parte del personal de montaje y diseño de los expositores, a estructuras, techos y paredes del recinto con la finalidad de colgar, fijar o utilizar en cualquier forma elementos decorativos o de soporte para montajes, sin autorización previa y expresa del Organizador de la Feria.
- Hacer uso de llaves de oficinas, locales, puertas, vitrinas, gabinetes y demás sin el depósito previo del importe establecido por el recinto. Dicho importe quedará en concepto de fondo y será reintegrado una vez se devuelvan las llaves.
- Fumar en las Salas del recinto u otros lugares cerrados o no donde exista tal prohibición.
- La entrada de equipos de alto consumo eléctrico, los que serán autorizados por el Organizador y pagarán el exceso de consumo permitido.

- La apertura de puertas de entradas de cargas durante el montaje, exposición y desmontaje cuando los equipos de climatización de las Salas se encuentren en funcionamiento. En todos los casos la apertura de dichas puertas será por parte del personal autorizado del recinto y con la autorización del Organizador de la Feria.
- Afectar la edificación, sus instalaciones y locales con anclajes, puntillas y otros, así como los elementos divisorios y de decoración.
- A los expositores, montadores y diseñadores, subirse a las estructuras del techo del recinto y descolgar cualquier tipo de elemento decorativo o de soporte sin la previa autorización de PABEXPO o en sillas, mesas u otro mobiliario alquilado a PABEXPO para realizar cualquier tipo de trabajo o darle un uso distinto al de dichos muebles.
- Realizar señalizaciones en los pisos, pasillos de circulación y otras áreas sin autorización del Organizador de la feria. Dado el caso que sin la correspondiente autorización se hubieren realizado, el expositor está obligado a retirarla de forma inmediata y con sus propios medios.

El incumplimiento de cualquiera de las prohibiciones enunciadas en este Reglamento será motivo de penalización por parte de PABEXPO con independencia de las acciones legales que puedan iniciarse. Dicha penalización cuando se trate de sanciones pecuniarias se cumplirá antes de la culminación del evento en cuestión.

18- MEDIDAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD.

Tanto el expositor como los demás participantes en cada feria cumplirán los Protocolos de Higiene y Seguridad establecidos por el recinto ferial para para enfrentar y evitar la transmisión de enfermedades infecciosas (uso obligatorio de mascarilla, distanciamiento físico y desinfección de manos y pies, prohibición de acceso al recinto con síntomas de la enfermedad, entre otras). Las medidas contenidas en dichos Protocolos, elaborados en atención a las indicaciones del Ministerio de Salud Pública (MINSAP) de la República de Cuba, estarán publicadas en diferentes áreas del recinto para su conocimiento y cabal cumplimiento.

19- RESPONSABILIDAD DEL GRUPO PALCO.

PABEXPO, en representación del Grupo PALCO, no adquiere con los expositores compromisos distintos de los contemplados en el presente Reglamento y en las disposiciones especiales que pudiesen dictarse para cada Feria. De igual forma, no asume responsabilidad alguna como consecuencia de los contratos que los expositores celebren con terceros.

20- NORMAS.

El expositor cumplirá las regulaciones establecidas en el presente documento.

La dirección del recinto ferial PABEXPO podrá modificar, en caso necesario, cualquier instrucción que dicten las autoridades de la Feria.

21- CAUSAS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD.

PABEXPO no asumirá responsabilidad alguna por pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a los materiales, muebles y equipos que no fueran declarados a la entrada.

Las autoridades de la Feria no se hacen responsables de los daños que puedan producir al expositor la carencia de energía eléctrica, variaciones de voltaje u otras por causas ajenas al recinto. Este último

estará obligado a colocar dispositivos de protección y seguridad para los equipos expuestos. Tampoco se hará responsable si tales daños se produjeran debido a la ocurrencia de fenómenos naturales imprevisibles o inevitables, tales como inundaciones, ciclones, terremotos u otros de similar naturaleza que originen la interrupción de los servicios, del inicio del evento o de su desarrollo en la fecha prevista. PABEXPO queda exento de toda responsabilidad en los casos de pérdida, sustracción o deterioro de cualquier muestra, objeto o material decorativo que no fuera retirado del recinto por el expositor en la fecha señalada para el desmontaje. El expositor está obligado a presentarse en el recinto durante los días y en los horarios estipulados para el desmontaje en el entendido que tal obligación comenzará desde el primer día y hora establecidos por el Organizador para esa etapa.

Una vez concluida la etapa de desmontaje sin que el expositor haya extraído su mercancía, PABEXPO no será responsable del cuidado de la misma, y podrá trasladarla hacia un área exterior del recinto sin que ello implique obligación alguna en cuanto a su preservación y custodia. Los gastos en que incurra PABEXPO por la demora en la extracción de la mercancía del recinto deberán ser abonados por el expositor como requisito para su extracción.

Considerando el objeto social de PABEXPO y la posibilidad de no poder ofrecer el servicio solicitado por una acción o actividad del primer nivel de dirección del país, lo comunicará de inmediato a su conocimiento a los expositores, considerándose una causa que lo eximirá de responsabilidades por incumplimientos.

22- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

El Comité Organizador, los expositores y el Organizador de la Feria actuarán con toda la discreción y reserva necesarias para mantener la debida confidencialidad de la información y de la documentación que se maneje a los efectos de cumplir lo previsto en este Reglamento, con excepción de la información que sea de dominio público o cuya tributación sea requerida por Ley o sus actores.

PABEXPO tiene derecho exclusivo a su marca registrada, no obstante, el expositor y el Comité Organizador tendrán que publicitar las ferias y exposiciones identificándolos con nuestra marca y diseño, sin que sea admisible la variación de los elementos gráficos o denominativos o la inclusión de nuevos, de forma tal que alteren su distintividad.